



ORDENANZA



El Director Municipal de Justicia por medio de este término municipal, en el uso de facultades que la ley le confiere en cumplimiento a las disposiciones legales y de conformidad con el Artículo 181 de la Ley Electoral de las organizaciones políticas comunica lo siguiente.

PRIMERO: Con el objetivo de prevenir incidentes que puedan obstaculizar la seguridad y el orden público; **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL EXPENDIO O DISTRIBUCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN OCASIÓN A CELEBRARSE LAS ELECCIONES PRIMARIAS, A PARTIR DE LAS 06.00 AM DEL DIA SABADO 08 DE MARZO DEL 2025 HASTA LAS 6.00 PM DEL DIA LUNES 10 DE MARZO DEL 2025.**

SEGUNDO: A toda la población en general queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas por este periodo de tiempo estipulado.

Tercero: A todos los propietarios de expendios, cantinas, restaurantes y balnearios con ventas de bebidas alcohólicas que incumplan con la presente **ORDENANZA**, se les aplicará a través de la Dirección Municipal de Justicia de acuerdo con el Plan de Arbitrios Municipal.

Esquías, Comayagua 05 de Marzo del año 2025


Ángel David Hernández C
Director Municipal de Justicia



Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com